

Consejería de Sanidad

AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1063 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, del Director General, por la que se efectúa la convocatoria del año 2009 de becas para la colaboración de alumnos de pregrado universitario en proyectos de investigación.*

La Orden 3016/2007, de 7 de noviembre, del Consejero de Sanidad, ha establecido las bases reguladoras de las becas de la Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid "Pedro Laín Entralgo" para la colaboración de alumnos de pregrado universitario en proyectos de investigación.

En el ejercicio de las actividades encomendadas para el cumplimiento de sus fines, la citada Agencia considera conveniente conceder nuevamente becas dirigidas a estudiantes de medicina para facilitar su acercamiento a la investigación biomédica mediante su integración o colaboración en proyectos de investigación en curso.

Mediante esta Resolución, se efectúa la convocatoria del año 2009 de las citadas becas de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en el título I y las disposiciones finales primera y segunda de la citada Orden 3016/2007.

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación de competencias para conceder subvenciones efectuada por Acuerdo de 17 de junio de 2002, del Consejo de Administración de esta Agencia,

RESUELVO

Primero

Convocatoria del año 2009

Se convocan 25 becas de la Agencia para la Formación Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid "Pedro Laín Entralgo", en adelante Agencia "Laín Entralgo", dirigidas a estudiantes de Medicina de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid que deseen completar su formación colaborando en el desarrollo de proyectos de investigación.

Segundo

Financiación

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo al presupuesto del año 2009 de la Agencia "Laín Entralgo". La asignación máxima global para la cobertura de las becas de esta convocatoria es de 67.500 euros.

Tercero

Características de la colaboración y de las becas

1. En todo lo no dispuesto en esta Resolución las ayudas se regirán por lo dispuesto en el título I y las disposiciones finales primera y segunda de la Orden 3016/2007, de 7 de noviembre, del Consejero de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, de 23 de noviembre de 2007), en adelante "la Orden de bases".

2. Las características de las becas y de la colaboración en los proyectos de investigación serán las establecidas en el artículo 3 de la Orden de bases.

3. La dotación de las becas de esta convocatoria será de 300 euros brutos mensuales.

Cuarto

Requisitos de los candidatos

Los candidatos a estas becas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de bases.

Quinto

Plazo y formalización de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. La solicitud se formalizará según el modelo que se indica en el artículo 5.2 de la Orden de bases y que se incluye como Anexo I de esta Resolución, y deberá ir acompañada del resto de documentos indicados en el apartado 3 del citado artículo. Los Anexos II y III

a los que se refiere el citado apartado se incluyen también como tales Anexos de esta Resolución.

3. Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán en los lugares indicados en el artículo 5.4 de la Orden de bases.

4. Cuando se adjunten fotocopias que deban ser compulsadas, en el momento de su presentación en el Registro se presentará también el documento original para que pueda ser comprobada la identidad entre el documento original y su copia, y compulsada esta última por la persona del Registro encargada de recoger la documentación.

5. Los modelos o formularios que figuran en los Anexos de esta Resolución, pueden obtenerse también en el puesto de información de la Agencia "Laín Entralgo" y en el portal web de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org siguiendo la secuencia de enlaces: 1. "Servicios y trámites", 2. "Ayudas, subvenciones y becas", 3. "Organismos" y 4. Agencia para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid "Pedro Laín Entralgo".

Sexto

Instrucción y admisión de solicitudes

1. El órgano instructor será el Área de Investigación y Estudios Sanitarios de la Agencia "Laín Entralgo", al cual corresponderá efectuar todos los actos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución que no estén expresamente atribuidos.

El procedimiento para la admisión, subsanación o no admisión de solicitudes, con carácter previo a su evaluación, será el establecido en el artículo 6 de la Orden de bases.

Séptimo

Evaluación y selección de solicitudes

La evaluación y selección de los candidatos se efectuará por la Comisión de Evaluación y Seguimiento y según las normas y criterios de valoración establecidos, respectivamente, en los artículos 7 y 8 de la Orden de bases.

Octavo

Resolución de la convocatoria

La Resolución de la convocatoria concediendo o denegando las ayudas solicitadas se efectuará según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de bases.

Noveno

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria están sometidos a las obligaciones concretas establecidas para ellos en el artículo 11 de la Orden de bases.

Décimo

Renovación de las becas

Las becas de esta convocatoria podrán renovarse, dentro de los términos, y según el procedimiento, establecidos, respectivamente, en los artículos 3 y 13 de la Orden de bases.

Undécimo

Recursos

El acto de convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra este acto cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Agencia "Laín Entralgo", sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos. Contra los actos dictados en aplicación de esta convocatoria se seguirá el régimen de recursos regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El Director General (PD del Consejo de Administración de la Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, de 17 de junio de 2002), Andrés Castro Bande.



Agencia Laín Entralgo
para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Sello de registro

**CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA PREGRADUADOS
MODELO DE SOLICITUD**

Expediente N° _____ / _____
(A rellenar por la Administración)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre.....
NIF/DNI equivalente..... Nacionalidad.....
Teléfono de contacto..... Correo electrónico (*).....
*** Recuerde que esta dirección será utilizada para las notificaciones indicadas en el art.6 de la Orden de bases.**

Domicilio

Calle y número.....
Municipio..... Provincia..... CP.....

DATOS ACADÉMICOS

Universidad.....
¿Ha completado el primer ciclo de la licenciatura? SI ☐ NO ☐
Curso superior en que se encuentra matriculado o tiene previsto matricularse.....
Hospital universitario al que está adscrito.....

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL QUE DESEA COLABORAR

Título del Proyecto.....
Hospital universitario de desarrollo del proyecto.....
Departamento/Servicio/Udad.....
Investigador Principal del Proyecto.....

Solicita la concesión de beca de colaboración en los términos establecidos en la Resolución de dede 2009 del Director General de la Agencia Pedro Laín Entralgo.

En, a dede 2009

FIRMA DEL / LA SOLICITANTE

*Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.
Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
c/ Gran Vía, 27 - 28013 Madrid.



Agencia Laín Entralgo
para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios

Comunidad de Madrid

ANEXO II

Expediente Nº _____ / _____
(A rellenar por la Administración)

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA PREGRADUADOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA DE AYUDAS Y DE NO EXISTENCIA DE CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./D.^a con DNI, en relación con la solicitud de una beca para la colaboración de alumnos de pregrado universitario en proyectos de investigación, según la Resolución de de de 2009, del Director General de la Agencia Pedro Laín Entralgo, asumiendo la responsabilidad que pueda derivarse,

DECLARA

1.- No haber percibido, ni estar pendiente de percibir, ninguna otra ayuda para la misma finalidad que la solicitud indicada anteriormente, ya sea procedente de fondos públicos o privados, españoles o extranjeros.

2.- La no existencia de ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2^º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

En, a de de 2009

FIRMA DEL / LA SOLICITANTE

* 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra al guna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.



Agencia Lain Entralgo
para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios

Comunidad de Madrid

ANEXO III

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA PREGRADUADOS DECLARACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Expediente N° _____ / _____
(A rellenar por la Administración)

DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO

Apellidos y nombre.....DNI.....
Hospital Universitario.....
Departamento/Servicio/Udad.....Puesto de trabajo.....
Teléfono de contacto..... Correo electrónico

Dirección postal para comunicaciones

Calle y número.....
MunicipioProvincia..... Código Postal.....

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (PI)

Título
.....
Entidad Financiadora N° Ref. PI.....
Duración total del proyecto Fecha Fin PI (D/M/A).....
Departamento/Servicio/Udad de ejecución.....

Objetivos del Proyecto (resumir los pretendidos y, en su caso, los ya alcanzados):

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR UN FUTURO BECARIO DE COLABORACIÓN

Nombre del becario a colaborar:

Actividades previstas del becario:

(Atención: Pueden añadirse hojas complementarias. Si rellena este formulario desde un ordenador tenga cuidado de no sobrepasar el espacio reservado.)

**Firma del Investigador
Principal del Proyecto**

Madrid, a dede